



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2024 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

LIQ/DE/002/24

20 de febrero de 2025

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	4
2. Normativa	5
3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2024	6
3.1. Normativa y parámetros.....	6
3.2. Información estructural.....	6
3.3. Datos operacionales.....	7
3.4. Resultados económicos.	7
3.4.1. Liquidación mes diciembre de 2024.....	7
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2024 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico.....	9
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico	10
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2024.	11
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 con cargo al Sector Eléctrico.....	12
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	13
4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2024.	14
4.1. Requerimientos de ingreso	15
4.2. Órdenes de pago	15
5. Información sobre cobertura de la demanda POR las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2024	17
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	18
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	20

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2024 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en diciembre de 2024 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de la retribución del mes de diciembre de 2024 ha sido:

Diciembre de 2024	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	55,728
SOLAR FV	171,634
SOLAR TE	83,544
EÓLICA	0,044
HIDRÁULICA	0,086
BIOMASA	15,010
RESIDUOS	0,404
TRAT.RESIDUOS	29,379
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014
TOTAL	355,844

En total se han liquidado 62.196 instalaciones del total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

En la liquidación provisional de este mes se ha aplicado el coeficiente de horas 'd' correspondiente al cuarto trimestre. La aplicación de este concepto ha supuesto una reliquidación neta negativa de -58,88 millones €. El cálculo excluye las horas equivalentes de funcionamiento por la energía generada en periodos en que los precios de mercado diario de la electricidad fueron negativos durante seis horas consecutivas o más.

El ajuste adicional correspondiente a los periodos en que los precios de mercado diario de la electricidad fueron cero, o cero y negativo, durante seis horas consecutivas, o más, se realizará en la liquidación provisional 13/2024.

Estas liquidaciones, junto a las anteriores del ejercicio 2024, suponen un total de **4.437,050 millones de €** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Del total acumulado, **4.388,579 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **48,471 millones €** lo son con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Este mes se han producido desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, por lo que la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura 91,5173074377698% y la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **331,702 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2024	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2024 (millones €)
COGENERACIÓN	810,554	55,013
SOLAR FV	1.985,535	148,857
SOLAR TE	984,947	80,443
EÓLICA	0,419	0,042
HIDRÁULICA	0,797	0,087
BIOMASA	230,183	16,047
RESIDUOS	4,433	0,416
TRAT.RESIDUOS	371,557	30,782
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,155	0,015
TOTAL	4.388,579	331,702

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **3,674 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2024	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2024 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	1,398	0,098
SOLAR FV	46,886	3,560
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	0,002	0,000
HIDRÁULICA	0,000	0,000
BIOMASA	0,185	0,016
RESIDUOS	0,000	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	48,472	3,674

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)¹.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-3 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 así como ejercicios anteriores cerrados. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

¹ La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

² En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2024

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2024.

3.1. Normativa y parámetros.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes y resoluciones de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Se han aplicado los parámetros publicados en la Orden TED/741/2023, de 30 de junio.

Así mismo, para las instalaciones cuyos costes dependen esencialmente del precio del combustible, se han aplicado los parámetros retributivos publicados en la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía.

3.2. Información estructural.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el Registro De Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE), y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.442 instalaciones, de las cuales, 62.196 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE³	EDIST⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.375	12.758	3.762	263	105	44.263
Representante último recurso	11.307	4.570	1.547	223	103	17.750
Titulares	33	88	55	5	2	183
TOTALES	38.715	17.416	5.364	491	210	62.196

³ i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., antes Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

⁴ E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., antes Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

3.3. Datos operacionales.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC las medidas eléctricas de la energía vertida a la red cada mes por las instalaciones. En diciembre de 2024 se han recibido medidas de 65.069 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE ⁵	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.995							1.995
Tipo 2	2.535							2.535
Tipo 3 y 4		22.122	12.986	3.217	148	41	2.019	40.533
Tipo 5		14.752	2.597	1.695	196	107	659	20.006
TOTAL	4.530	36.874	15.583	4.912	344	148	2.678	65.069

Con la información estructural (procedente de ERIDE) y las medidas se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.4. Resultados económicos.

3.4.1. Liquidación mes diciembre de 2024.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos correspondiente a la energía generada el mes de diciembre ha sido la siguiente.

⁵ Red Eléctrica de España, en su condición de Operador del Sistema.

Tabla 3.1 Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2024

Diciembre 2024	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación. Precio Mercado (millones €)	Ajuste Desviación Flujo Caja (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	0,156	55,572	0,000	0,000	55,728
SOLAR FV	171,634	0,000	0,000	0,000	171,634
SOLAR TE	83,170	0,358	0,000	0,017	83,544
EOLICA	0,044	0,000	0,000	0,000	0,044
HIDRAULICA	0,086	0,000	0,000	0,000	0,086
BIOMASA	3,987	9,666	0,000	1,357	15,010
RESIDUOS	0,404	0,000	0,000	0,000	0,404
TRAT.RESIDUOS	0,000	29,379	0,000	0,000	29,379
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,012	0,002	0,000	0,000	0,014
TOTAL	259,493	94,977	0,000	1,374	355,844

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2023, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

El Ajuste por desviación de flujo de caja corresponde al ajuste mensual calculado según lo dispuesto en el artículo 13 de la orden TED/526/2024, de 31 de mayo.

A la liquidación de la energía generada durante el mes de diciembre se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, conforme lo previsto en el mencionado artículo. En la liquidación provisional de este mes se ha aplicado el coeficiente de horas 'd' correspondiente al cuarto trimestre. La aplicación de este concepto ha supuesto una reliquidación neta negativa de -58,88 millones €. El cálculo excluye las horas equivalentes de funcionamiento por la energía

generada en periodos en que los precios de mercado diario de la electricidad fueron negativos durante seis horas consecutivas o más.

El ajuste adicional correspondiente a los periodos en que los precios de mercado diario de la electricidad fueron cero, o cero y negativo, durante seis horas consecutivas, o más, se realizará en la liquidación provisional 13/2024.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 12/2024

Diciembre 2024	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	2.293
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	4.486
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	55.417
TOTAL	62.196

La liquidación realizada durante el mes de diciembre se acumula a las anteriores del ejercicio 2024, sumando un total de **4.437,050 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las liquidaciones realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado (PGE), y que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2024 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

La siguiente tabla muestra el importe acumulado de la retribución específica con cargo al Sector Eléctrico correspondientes al ejercicio 2024, por tecnología:

Tabla 5. Importe de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2024

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2024) (millones €)
COGENERACIÓN	810,554
SOLAR FV	1.985,535
SOLAR TE	984,947
EÓLICA	0,419
HIDRÁULICA	0,797
BIOMASA	230,183
RESIDUOS	4,433
TRAT.RESIDUOS	371,557
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,155
TOTAL	4.388,579

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 12/2024 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico, luego las cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura del 91,5173074377698% a la liquidación acumulada. La siguiente tabla muestra las cantidades a pagar a cuenta, por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2024 en la liquidación 12/2024 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	25,095	22,564	8,459	-1,444	0,338	55,013
SOLAR FV	84,803	51,790	11,853	0,145	0,266	148,857
SOLAR TE	17,443	53,968	9,032	0,000	0,000	80,443
EÓLICA	0,032	0,005	0,005	0,000	0,000	0,042
HIDRÁULICA	0,050	0,022	0,011	0,005	0,000	0,087
BIOMASA	3,386	8,367	2,790	1,504	0,000	16,047
RESIDUOS	0,000	0,416	0,000	0,000	0,000	0,416
TRAT.RESIDUOS	8,911	19,212	2,658	0,000	0,000	30,782
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,015	0,000	0,000	0,000	0,000	0,015
TOTAL	139,734	156,345	34,808	0,210	0,604	331,702

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2024.

Debido a los cambios en las medidas recibidas según calendario, pero principalmente a modificaciones en ERIDE, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores.

Tabla 7. 1. Cantidades reliquidadas a pagar incluidas en la liquidación 12/2024, correspondiente a ejercicios anteriores a 2024.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2024 (millones €) positivas
COGENERACION	0,014
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,014

Tabla 7.2. Cantidades reliquidadas a requerir incluidas en la liquidación 12/2024, correspondientes a ejercicios anteriores a 2024.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2024 (millones €) negativas
COGENERACION	-0,211
SOLAR FV	-1,766
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,274
HIDRAULICA	-0,024
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-2,275

La mayoría de las reliquidaciones que suponen requerimientos de ingreso se deben a cambios de instalación tipo (IT) correspondientes a la revocación o renuncia al régimen retributivo excepcional previsto en la disposición final tercera bis.1 de la Ley 24/2013, y su asignación a la instalación tipo correspondiente, a la que será de aplicación el valor de la rentabilidad razonable dispuesto en el artículo único del Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre.

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2023 fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024, correspondientes al ejercicio 2024, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2024	139,734	156,345	34,808	0,210	0,604	331,702
Ejercicios anteriores a 2023	0,000	0,014	0,000	0,000	0,000	0,014
TOTAL	139,734	156,359	34,808	0,210	0,604	331,716

A estas cantidades hay que añadir 69,214 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **400,930 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La siguiente tabla muestra el importe acumulado de la retribución específica con cargo a PGE correspondientes al ejercicio 2024, por tecnología:

Tabla 9. Importe de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a PGE, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2024

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2024) (millones €)
COGENERACIÓN	1,398
SOLAR FV	46,886
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,002
HIDRÁULICA	0,000
BIOMASA	0,185
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	48,472

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 12/2024, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2024 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2024 en la liquidación 12/2024, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA. (Ejercicio 2024) (millones €)
COGENERACIÓN	0,098
SOLAR FV	3,560
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,000
HIDRÁULICA	0,000
BIOMASA	0,016
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	3,674

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2024, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 12/2024 a un valor de 3,674 millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,347 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **4,021 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2024.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de diciembre la energía producida en el mercado diario e intradiario, donde fue liquidada primero para que posteriormente fuera liquidada por el operador del sistema, en su caso, por los desvíos que ocasione o su participación en los servicios del sistema. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de enero de 2025 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema de liquidaciones Sicilia las medidas de la energía producida en el mes 12/2024, enviadas por los Encargados de Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2024.

El 14 de enero se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que

consideraran oportunas en el plazo de cinco días antes del cierre de la liquidación provisional.

Tras calcular las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2024, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2024, respecto las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se habían recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondientes a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprueba la liquidación, se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingreso a las empresas distribuidoras, que son comunicados por medios electrónicos firmados una vez aprobada la liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria. Según lo previsto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, tienen tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 544 sujetos de liquidación por un importe total de -22.336.141,89 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, y a 25 sujetos de liquidación por un importe total de -371.639,86 € incluyendo impuestos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos, con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por tipo de representación, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 12/2024

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	17.565	13.433.960,57
Representantes Libres	15.994	37.968.854,88
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.648	275.505.739,40
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	177	4.807.426,94
TOTALES	61.384	331.715.981,79

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por tipo de representación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 12/2024

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	785	415.717,42
Representantes Libres	119	120.923,88
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.061	3.035.019,26
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	8	102.139,87
TOTALES	1.973	3.673.800,43

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA POR LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN A PARTIR DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2024

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-24	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	5,745	24,9%
COGENERACIÓN	1,159	5,0%
SOLAR FV	0,529	2,3%
SOLAR TE	0,098	0,4%
EÓLICA	3,042	13,2%
HIDRÁULICA	0,154	0,7%
BIOMASA	0,323	1,4%
RESIDUOS	0,146	0,6%
TRAT.RESIDUOS	0,291	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,071	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 13. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2024 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste Desv. FC (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2024	COGENERACIÓN	3.327	1.000	512	158,51	48.350,28	0,00	0,00	0,00	48.508,79	4,85
	SOLAR FV	8.160	741	60.182	172.318,40	0,00	0,00	0,00	0,00	172.318,40	23,26
	SOLAR TE	2.299	141	50	83.169,57	325,53	0,00	0,00	20,13	83.515,23	59,05
	EÓLICA	19.260	3.488	1.097	43,89	0,00	0,00	0,00	0,00	43,89	0,00
	HIDRÁULICA	772	156	344	85,80	0,00	0,00	0,00	0,00	85,80	0,06
	BIOMASA	951	267	188	3.987,42	7.617,46	0,00	0,00	981,19	12.586,07	4,72
	RESIDUOS	452	120	22	404,32	0,00	0,00	0,00	0,00	404,32	0,34
	TRAT.RESIDUOS	552	189	44	0,00	19.577,03	0,00	0,00	0,00	19.577,03	10,35
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	11,85	1,09	0,00	0,00	0,00	12,94	2,12
SUBTOTAL	35.778	6.103	62.441	260.179,76	75.871,39	0,00	0,00	1.001,32	337.052,47	5,52	
01/11/2024	COGENERACIÓN	3.257	1.196	506	157,85	58.356,95	0,00	0,00	0,00	58.514,80	4,89
	SOLAR FV	8.154	566	60.111	172.253,75	0,00	0,00	0,00	0,00	172.253,75	30,41
	SOLAR TE	2.299	86	50	83.169,57	256,02	0,00	0,00	17,25	83.442,84	96,87
	EÓLICA	19.261	2.943	1.098	48,98	0,00	0,00	0,00	0,00	48,98	0,00
	HIDRÁULICA	771	130	343	85,80	0,00	0,00	0,00	0,00	85,80	0,07
	BIOMASA	947	289	187	3.991,98	8.582,97	0,00	0,00	1.210,78	13.785,72	4,76
	RESIDUOS	452	142	22	404,32	0,00	0,00	0,00	0,00	404,32	0,28
	TRAT.RESIDUOS	552	291	44	0,00	29.390,77	0,00	0,00	0,00	29.390,77	10,10
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	11,85	0,92	0,00	0,00	0,00	12,77	4,09
SUBTOTAL	35.697	5.644	62.363	260.124,12	96.587,63	0,00	0,00	1.228,03	357.939,78	6,34	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (*) (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste Desv. FC (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2024	COGENERACIÓN	3.204	1.159	498	155,88	55.571,76	0,00	0,00	0,00	55.727,64	4,81
	SOLAR FV	8.135	529	59.953	171.634,35	0,00	0,00	0,00	0,00	171.634,35	32,42
	SOLAR TE	2.299	98	50	83.169,57	357,82	0,00	0,00	16,91	83.544,30	84,87
	EÓLICA	19.260	3.042	1.097	43,89	0,00	0,00	0,00	0,00	43,89	0,00
	HIDRÁULICA	771	154	343	85,80	0,00	0,00	0,00	0,00	85,80	0,06
	BIOMASA	947	323	187	3.987,42	9.666,11	0,00	0,00	1.356,82	15.010,35	4,65
	RESIDUOS	452	146	22	404,32	0,00	0,00	0,00	0,00	404,32	0,28
	TRAT.RESIDUOS	552	291	44	0,00	29.378,89	0,00	0,00	0,00	29.378,89	10,08
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	11,85	2,38	0,00	0,00	0,00	14,24	1,36
SUBTOTAL	35.625	5.745	62.196	259.493,08	94.976,96	0,00	0,00	1.373,73	355.843,78	6,19	

Tabla 14. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2024. Mes de liquidación 12/2024.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2024	COGENERACION	3.204	12.664	498	811.952	6,411	752.287	5,940
	SOLAR FV	8.135	12.304	59.953	2.032.421	16,518	1.878.929	15,270
	SOLAR TE	2.299	4.050	50	984.947	24,321	906.518	22,384
	EOLICA	19.260	36.480	1.097	421	0,001	420	0,001
	HIDRAULICA	771	2.000	343	797	0,040	756	0,038
	BIOMASA	947	3.685	187	230.369	6,252	211.455	5,739
	RESIDUOS	452	1.460	22	4.433	0,304	4.057	0,278
	TRAT.RESIDUOS	552	3.214	44	371.557	11,559	341.673	10,629
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	8	2	155	1,968	142	1,801
SUBTOTAL	35.625	75.865	62.196	4.437.050	5,849	4.096.234	5,399	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre

de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TED/989/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen nuevas instalaciones tipo para el mantenimiento de los parámetros retributivos establecidos mediante la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, y los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2020 y al primer semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/990/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019.
- Orden TED/995/2022, de 14 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022.

- Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2022.
- Orden TED/741/2023, de 30 de junio, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2023.
- Orden TED/353/2024, de 11 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2023, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y se aprueban nuevas instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden TED/526/2024, de 31 de mayo, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible y se actualizan sus valores de retribución a la operación de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.
- Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se actualizan los valores de la retribución a la operación correspondientes al tercer trimestre natural del año 2024 de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.
- Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se actualizan los valores de la retribución a la operación correspondientes al cuarto trimestre natural del año 2024 de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.